

MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 150

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9 DE BILBAO

CVE-2014-11138 *Notificación de sentencia número 109 en procedimiento ordinario 844/2013.*

D/ña. MARÍA LUISA LINAZA VICANDI, secretario judicial del Juzgado de lo Social nº 9 de Bilbao,

HAGO SABER: Que en autos Social ordinario 844/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/ña. IXAI ESTÉVEZ FERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL MORENO CANTO y JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ contra OBERSTDORF 2008 SL sobre cantidad, se ha dictado la sentencia nº 109, cuyo fallo literalmente dice:

FALLO

Que estimando la demanda deducida por IXAI ESTÉVEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ y MIGUEL ÁNGEL MORENO CANTO frente a OBERSTDORF 2008 SL, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las siguientes sumas:

- A Don Ixai Estévez Fernández, 555,13 euros.
- A Don Miguel Ángel Moreno Canto, 1.082,81 euros.
- A Don José Antonio Sánchez Fernández, 1.082,81 euros.

Las cantidades expresadas devengarán un interés moratorio anual del 10% en la forma señalada en el Fundamento de Derecho Tercero.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera corresponder al FO-GASA.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno, por lo que la misma es FIRME desde la fecha de su dictado (artículo 191 de la LJS).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de Notificación a OBERSTDORF 2008 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de CANTABRIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 22 de julio de 2014.

La secretaria judicial,
María Luisa Linaza Vicandi.

2014/11138

CVE-2014-11138